RESOLUCIÓN No. 97-00038 **DE 2025**

Por la cual Justifica una contratación Directa

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO AGROPECUARIO Y DE SERVICIOS AMBIENTALES JIRIJIRIMO CON FUNCIONES DE DIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL VAUPÉS

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante el artículo 27 del Decreto 249 de 2004, la Resolución 2406 de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que el Parágrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", dispone que, con el fin de elevar los niveles eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con la normatividad vigente. Este artículo hace referencia sobre el plan de capacitación.

Que el "Plan de Bienestar para los servidores públicos se constituye en una lógica orientada a maximizar la eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de estos. Conforme se establece en el Decreto-Ley 1567 de 1998", "Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado" definiendo el marco normativo para la elaboración de políticas, planes y programas que fortalezcan el desempeño de las labores y el cumplimiento efectivo de los resultados institucionales; así como lo desarrollado posteriormente en los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017.

Que el artículo 20 del Decreto 1567 de 1998, señala que, "(…) Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora".

Que el artículo 21 del Decreto 1567 de 1998, establece como finalidad de los programas de bienestar, los siguientes:

a. Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño;

b. Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social;

c. Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad;

d. Contribuir, a través de acciones participativas basadas en promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los empleados y de su grupo familiar.

e. Procurar la calidad y la respuesta real de los programas y los servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y previsión social a los empleados y a su grupo familiar, y propender por el acceso efectivo a ellos y por el cumplimiento de las normas y los procedimientos relativos a la seguridad social y a la salud ocupacional.

RESOLUCIÓN No. 97-00038 **DE 2025**

Por la cual Justifica una contratación Directa

Que en el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública 1083 de 2015, sobre los programas de estímulos de los empleados públicos el capítulo V del título 10, parte 2.2. del libro 1, fueron compilados entre otros, los artículos 69 y 70 del Decreto 1227 de 2005, que textualmente establecen lo siguiente:

"TÍTULO 10. SISTEMA DE ESTÍMULOS.

ARTÍCULO 2.2.10.1. PROGRAMAS DE ESTÍMULOS. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.

(Decreto 1227 de 2005, artículo 69)

ARTÍCULO 2.2.10.2. BENEFICIARIOS. Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:

1. Deportivos, recreativos y vacacionales.

2. Artísticos y culturales.

3. Promoción y prevención de la salud.

4. Capacitación informal en artes u artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.

5. Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades autorizadas para el efecto, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando adecuadamente los mismos a juicio de dichas entidades u organismos.

PARÁGRAFO 1. Los programas de estímulo estarán dirigidos a la educación formal básica, secundaria y media, o de educación superior, de los hijos de los empleados públicos.

También se podrán beneficiar de estos programas los hijos de los empleados públicos con unión marital de hecho cuando no existan recursos suficientes en las respectivas entidades para el efecto.

(Parágrafo modificado por el artículo 10 del Decreto 4661 de 2005)

PARÁGRAFO 2. Parágrafo modificado por el artículo 4 del Decreto 151 de 2018. El nuevo texto es el siguiente: Para los efectos de este artículo se entenderá por familia el cónyuge o compañero(a) permanente, los padres del empleado y los hijos hasta los 25 años o discapacitados mayores, que dependan económicamente del servidor.

(Decreto 1227 de 2005, artículo 70)"

artículo 2.2.10.1. Del Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", obliga a las Entidades a organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados, a través de programas de bienestar social.

Que el artículo 2.2.10.2. Ibídem, estipula que, "(...) las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:

1. Deportivos, recreativos y vacacionales.
2. Artísticos y culturales.
3. Promoción y prevención de la salud.

4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas. (...)"

Así mismo, el artículo 2.2.10.6, del Decreto 1083 de 2015, señala que, los programas de bienestar responderán a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia mayor cubrimiento institucional.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios de (...) apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato (...)

Que el artículo 12 del Decreto 752 de 1984. Establece que los programas de bienestar social se adelantarán con la Promotora de Vacaciones y Recreación Social, PROSOCIAL; el Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte, COLDEPORTES; el Instituto Colombiano de Cultura, COLCULTURA; el Club de Empleados Oficiales; las entidades oficiales de seguridad y previsión social y las cajas de compensación familiar, a fin de aprovechar sus servicios y evitar erogaciones adicionales.

Cuando los establecimientos oficiales mencionados no estén en capacidad de ejecutar estos programas, lo certificarán así a los organismos y entidades de la administración pública nacional a fin de que puedan organizarlos con particulares.

Igualmente, frente a las actividades de bienestar social a que alude el artículo 70 del Decreto 1227 de 2005, compilado en el artículo 2.2.10.2. del Decreto 1083 de 2015, la Honorable Corte Constitucional en sentencia C-041 de 2006 señaló:

> "Las Cajas de Compensación Familiar ejercen, entre otras actividades, unas primordiales que tienen el carácter de función pública o social, como así ya lo ha reconocido esta Corporación, las cuales pueden enmarcarse en dos grandes grupos a saber: servicios que prestan en calidad de entidades que desarrollan diversos programas para la prestación de la seguridad social; y, la que cumplen en calidad de entidades prestadoras de subsidio dinerario, y el otorgamiento de vivienda de interés social. Además, las Cajas de Compensación Familiar cubren el subsidio familiar a los trabajadores, desarrollan actividades en el ámbito de la recreación y el deporte,
>
> asignan subsidios de vivienda de interés social, y participan del sistema de seguridad social integral, creado y organizado por la Ley 100 de 1993, para administrar recursos del régimen subsidiado de salud, y actúan en la administración y prestación de servicios en el sistema de protección social en beneficio de los desempleados, adelantando programas de micro crédito.
>
> De conformidad con lo anotado, las entidades públicas pueden ofrecer en coordinación con las cajas de compensación familiar, los programas de bienestar social tales como: deportivos, recreativos y vacacionales, artísticos y culturales, de conformidad con el artículo 70 del decreto 1227 de 2005. Por lo tanto, las entidades del estado podrán celebrar convenios con las cajas de compensación familiar, para desarrollar los programas de bienestar social en relación con las distintas actividades de bienestar social y en tal sentido, los empleados públicos podrán desplazarse a las diferentes sedes de la caja de compensación familiar, objeto del convenio con el fin de cumplir las actividades de bienestar señaladas."

Que se hace necesario establecer el sistema de estímulos que contenga planes de bienestar e incentivos, que permitan mejorar el desempeño laboral y la calidad de vida de nuestros servidores públicos. Su principal objetivo, es garantizar la seguridad y salud de los trabajadores porque son lo

más importante de la Entidad. Es por eso, que garantizar tanto su seguridad como bienestar le aportará valiosos beneficios.

En este mismo sentido, cuando se trata de motivar, estimular, capacitar y fortalecer psicológicamente a los servidores públicos de la Entidad y sus familias, lo que se requiere es entregar los espacios adecuados de distracción que apoyen su gestión. En este sentido, las mejores entidades que pueden prestar adecuadamente los servicios acordes al objeto de este proceso de contratación, de acuerdo al análisis histórico, son las Cajas de Compensación Familiar, ya que estas, ofrecen un amplio portafolio de actividades sociales de calidad y los conocimientos necesarios y aptos para cumplir a cabalidad con lo requerido en la gestión y resultados para esta clase de programas de bienestar social. Adicionalmente, para estos efectos se realizaron concertación con el pleno de los funcionarios para definir las actividades a realizar.

Que con el fin de cumplir a cabalidad con lo anterior, y teniendo en cuenta que las Cajas de Compensación Familiar, dentro del marco de servicios a sus afiliados, ofrecen atención de manera individual en áreas como recreación, escuelas deportivas, turismo, vivienda, salud, cultura y formación, mercadeo social, etc., presentan de otra parte beneficios en su portafolio a nivel empresarial para sus entidades afiliadas, diseñando, asesorando y acompañando el desarrollo de programas en el marco de intervención a nivel grupal, lo cual otorga beneficios que se pueden evaluar en términos de continuidad, resultados, impacto y tarifas que benefician tanto a las entidades afiliadas en sus costos de intervención, como a los funcionarios que participan en ellas, permitiendo evidenciar el valor agregado de los programas a nivel de fortalecimiento grupal, individual e institucional, aportando al cumplimiento del objetivo que buscan dichos planes de bienestar.

De otra parte y teniendo en cuenta como referente lo establecido en el Decreto 784 de 1989, las Cajas de Compensación Familiar están encargadas, entre otras funciones, de realizar actividades de bienestar social, orientadas por las siguientes finalidades principales, a saber:

- Facilitar el descanso o el esparcimiento de los trabajadores afiliados, de manera que se repongan de la fatiga o el cansancio resultante de la actividad laboral.
- Inducir a los trabajadores y sus familias a la práctica del deporte y la sana utilización del tiempo libre.
- Facilitar la participación en eventos deportivos, programas de recreación, excursiones y actividades similares para el desarrollo físico y mental de loa afiliados y sus familias.

Que, siguiendo todas las directrices y procedimientos orientados por la Función Pública y de Dirección General, se constituyó el Plan de Bienestar Social para los funcionarios de la regional Vaupés y de igual forma se proyectaron otras actividades adicionales sin afectación presupuestal, que se evidencian en las actas No. 01 del 27/01/2025, acta No. 02 del 03/02/2025, Acta No. 03 del 10/02/2025 y Acta No. 05 del 31/03/2025.

Que con fundamento a lo acordado y registrado en el Acta No. 05 del 31/03/2025 en el Comité de Bienestar Social e Incentivos se aprobaron las actividades de bienestar al funcionario, incluido el desarrollo de actividades de la semana de confraternidad fuera del territorio (conforme a lo propuesto colectivamente por los funcionarios de la Regional Vaupés y registrado en el acta No. 05 del 31/03/2025 (Ajuste Plan de Bienestar Funcionarios y Semana de Confraternidad), “...toda vez que en la región no se cuenta con los espacios e infraestructura para el desarrollo de las actividades de bienestar de los funcionarios”, conforme lo aclara la Resolución No.192 de 2020 (del 18 de febrero) - Título II – Artículo 14 PROGRAMAS DE BIENESTAR – numeral 5 que a la letra dice “...Los Comités de Bienestar Regional participarán en la programación de los eventos de la semana de la confraternidad

teniendo en cuenta las condiciones geográficas, logísticas y presupuestales; se podrán realizar las actividades fuera de la jurisdicción del Centro o de la Regional, dejando constancia de las razones y de los criterios que se tuvieron en cuenta.

Que el servicio Nacional de aprendizaje SENA, dispuso de los recursos para dar cumplimiento al Plan de Bienestar Social y Estímulos de la Regional Vaupés 2025, entregando de igual forma los Lineamientos y la solicitud del Plan de Bienestar Social e incentivos 2025 Regionales, registrados en el documento "Lineamientos del Plan de Bienestar Social e Incentivos 2025", lineamientos que se toman como base para la elaboración del Plan Interno de Bienestar Social y estímulos de la Regional Vaupés para la vigencia 2025, que contemplan los programas de Protección y servicios sociales (deportivos, recreativos, vacacionales, artísticos, culturales, de apoyo para educación formal), y la calidad de vida laboral dirigidas a los funcionarios y sus familias.

Que estos programas buscan de forma permanente, crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral de los servidores, así como el mejoramiento de su calidad de vida y la de su familia, elevando además los niveles de satisfacción e identificación con el servicio en la entidad en la cual laboran.

Que de acuerdo a lo anterior y para el desarrollo del Programa de Bienestar Social y Estímulos de la vigencia 2025 de la Regional Vaupés, la Entidad ha programado actividades recreativas, deportivas y culturales que exaltan los grados de gusto, voluntad y poder de los funcionarios y sus familias, promoviendo el desarrollo personal, laboral y familiar de los empleados públicos, procurando una mayor eficiencia, eficacia en el desempeño institucional y familiar de los funcionarios, mejorando su calidad de vida.

Para dar cumplimiento a lo estipulado en el Plan de Bienestar Social e incentivo, la Regional Vaupés requiere "97_9548_101 Contratar la prestación de los servicios para el desarrollo de actividades del Plan de bienestar social e incentivos de los servidores públicos del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo del SENA Regional Vaupés, para la vigencia 2025, incluyendo la entrega de uniformes deportivos requeridos y la disposición de la logística necesaria y suficiente para la ejecución de cada una de las actividades programadas.".

La persona o entidad que lo ofrezca, no se debe estar incurso en algún tipo de inhabilidad o incompatibilidad que le impida contratar con el estado, para lo cual deberá certificarlo.

Que para responder a la necesidad presentada se debe tener en cuenta la naturaleza jurídica del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y las disposiciones sobre la contratación estatal y en especial lo contenido en el Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa.

Para la celebración del contrato de prestación del servicio por parte del SENA, se deben seguir las disposiciones transcritas y las demás que se ocupen de la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta que el SENA celebrará un contrato de prestación de servicios, tomando en consideración las condiciones del mercado, sin que se requiera obtener varias ofertas. Así mismo, las normas que nutren la materia y ayudan a interpretar los conflictos que se susciten entre las partes, serán las normas Civiles y Comerciales.

Que el Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo establece que la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es adelantar un proceso de contratación directa con una persona natural que tenga las condiciones para garantizar la necesidad del Centro de Formación y que cumpla con las condiciones jurídicas, económicas y técnicas exigidas por el SENA, siguiendo los

postulados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, la Ley 1474 de 2011 y en especial lo estipulado en el Decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes.

Considerando que la Caja de Compensación cumple con todos los requerimientos técnicos solicitados, siendo esta, la mejor opción que puede prestar adecuadamente los servicios de apoyo a la gestión para que se realicen las actividades del Plan de Bienestar Social, objeto de este proceso de contratación, pues ofrece un amplio portafolio de actividades sociales de calidad, tiene los conocimientos necesarios para cumplir a cabalidad con lo solicitado y realizar correctamente la gestión para obtener resultados positivos de los programas que se desarrollan para el cumplimiento de dicho plan y cuenta con la experiencia y la capacidad administrativas para realizar los respectivos convenios colaborativos de apoyo con otras cajas de compensación , a nivel país, para que se puedan llevar a cabo todas y cada una de las actividades, que así lo ameriten, que han sido programadas por la entidad.

Que para la ejecución de esta actividad contractual, el Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Regional Vaupés, cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Ordenar la apertura del siguiente proceso en la modalidad de contratación directa

Causal que se invoca:	Se trata de una contratación directa de acuerdo establecido en la Sección 1, Subsección 4 articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 el cual expresa que: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios de (…) apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato (…)
Objeto:	Contratar la prestación de los servicios para el desarrollo de actividades del Plan de bienestar social e incentivos de los servidores públicos del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo del SENA Regional Vaupés, para la vigencia 2025, incluyendo la entrega de uniformes deportivos requeridos y la disposición de la logística necesaria y suficiente para la ejecución de cada una de las actividades programadas.

<table>
<tr><td rowspan="4">Requisitos de orden técnico</td><td colspan="5">Gestión del Talento Humano</td></tr>
<tr><td colspan="5">Formato Plan de Bienestar Social e Incentivos Regional</td></tr>
<tr><td>ítem</td><td>Actividad Por Desarrollar</td><td>Descripción u objetivos de la actividad a desarrollar</td><td>Dirigido a</td><td>Meta Regional</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Actividades dirigidas e individuales deportivas, recreativas, culturales</td><td>Actividad lúdico-recreativa

Incentivar la unión a través del deporte como mecanismo de salud y bienestar. - Caminata recreativa Bocatoma Guía turístico para caminata recreativa Hidratación bolsa de 300cc y almuerzo: ALMUERZO: Opción: Cachama asada acompañada de papa salada patacón y casabe más bebida opción 2. Costilla de cerdo asada acompañada de arroz papa salada patacón más bebida</td><td>1 evento para Servidores públicos</td><td>20</td></tr>
</table>

	2	Cumpleaños Sena	**Cumpleaños Sena** Incentivar y resaltar los valores y respeto por nuestra entidad resaltando la importancia y la labor que desempeñan los funcionarios. Logística del evento (incluye sonido, decoración y personal logístico) Bandeja mantecada decorada que día cumpleaños Sena + jugo natural.	1 evento para Servidores públicos	20
	3	Día del instructor	**Día del instructor** Agasajo para resaltar y agradecer la entrega y el compromiso de los instructores en la construcción de un mejor mañana de sus instruidos y en la consolidación de un mejor mañana para todos. Incluye almuerzo o cena (Parrillada mixta carne de res, pollo, carne de cerdo, chorizo + patacón, papa cocinada, plátano maduro bebida - Incluye lugar).	1 evento para Servidores públicos	12

	4	Día del servidor público	**Día del servidor público** Incentivar el día resaltando la importancia de sus funciones ante la sociedad Decoración del evento (Decoración alusiva al evento) Logística del evento (Sitio para desarrollo del evento y meseros) Cena (Ensalada tropical, puré de papa o papas a la francesa, lomo de cerdo 300g con salsa agridulce y jugo natural	1 evento para Servidores públicos	20
	5	Vacaciones recreativas	**Vacaciones recreativas** Incentivar e integrar a los hijos de los funcionarios con los funcionarios como parte fundamental del bienestar familiar de nuestra entidad. Cine bonos 2D Vigencia: 11 meses de vigencia. Cobertura: Armenia, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cúcuta, Florencia, Ibagué, Ipiales, Medellín, Montería, Neiva, Palmira, Pasto Pereira, Santa Marta, Soledad, Villavicencio y Yopal. Incluye Crispetas + gaseosa	1 evento para Hijos de los funcionarios	20

	6	Semana de confraternidad	**Día de la Familia** Incentivar la integración y el respeto del uno por el otro en su entorno laboral y familiar. Incluye Alquiler y Decoración Alusiva el evento (Dia de la Familia, Adornos florales , centros de mesa, manteles, letrero alusivo al evento), Almuerzo (Parrillada mixto de res, cerdo y pollo con ensalada agridulce o guacamole y papas a la francesa, con jugo natural o gaseosa de 300ml.) (Servido en sitio) Recreacionista para el desarrollo de actividades lúdicas y recreativas, Actividades de integración, competencias, estiramientos físicos x 2 horas	1 evento para Servidores públicos e integrantes del núcleo familiar por funcionarios	40
	8	Promoción de la lectura y espacios de cultura en familia	**Tarde de café y lectura familiar** Refrigerio: Ensalada de frutas mediano	1 evento para Servidores públicos y familiares	40
	9	Actividades dirigidas e individuales deportivas, recreativas, culturales	**Fortaleciendo lazos de integralidad** Apoyo logístico y organización para el desarrollo de la actividad de fortalecimiento de lazos de integralidad de los	1 evento para Servidores públicos	20

			funcionarios. Hidratación (Agua en Botella) Cena (ESPECIAL) +jugo natural (Dos Opciones)		
	10	Día del trabajo decente	**Día del trabajo decente** Incentivar y resaltar y fortalecer la importancia del trabajo, buscando la empatía laboral y el trabajo en equipo para el cumplimiento de objetivos individuales e institucionales. Incluye un refrigerio compuesto de una hamburguesa Todo Terreno de 140 gramos (incluye papas fritas y un jugo natural 300m) - Se entrega donde indique la entidad)	1 evento para Servidores públicos	20
	11	Actividades dirigidas e individuales deportivas, recreativas, culturales.	**Manualidades** Incentivar la salud mental de los funcionarios a través del arte. Instructor para taller de manualidades (Incluye el sitio para el desarrollo de actividad con toda la logística - sillas mesas, etc.)	1 evento para Servidores públicos	20

			Kit de Materiales para manualidades, Cestería artesanos locales (Chaquiras) Refrigerio: jugo en caja con mantecada		
	12	Vacaciones recreativas	**Vacaciones recreativas** Incentivar e integrar a los hijos de los funcionarios como parte fundamental del bienestar familiar de nuestra entidad. Recreacionista x 1 hora - Entrada piscina + refrigerio: Refrigerio: hamburguesa o perro caliente + gaseosa 300 ml	1 evento para Hijos de los funcionarios	8
	13	Aguinaldo navideño	**Aguinaldo navideño Infantil** Taller educativo, recreativo y didáctico para los hijos de los funcionarios por valor de $369.090 pesos x Cada menor. Coordinar con la supervisión tipo y la calidad del insumo a trabajar y que debe ser entregado a cada uno de los niños.	1 evento para Hijos de los funcionarios	12
			Pesca Recreativa		

	14	Actividades dirigidas e individuales deportivas, recreativas, culturales	Contribuir al bienestar de los funcionarios con actividades recreativas, lúdicas y formativas que contribuyan a la salud mental y física. Incluye: Kit de pesca (Caja de anzuelo # 6,15,16,17, Carrete de 100 metros + plomada Refrigerio que incluya; termo con tinto y sándwich con Gaseosa Personal Carnada para pesca (lombrices, pan, carne)	1 evento para Servidores públicos	20
	15	Programa Preparación Retiro Laboral _ Prepensionados	**Reorientación de proyecto de vida** Objetivo: contribuir a la reorientación de proyecto de vida, en temas como: adopción de hábitos de vida saludable, pautas de convivencia familiar y reorganización de roles, alternativas para el uso del tiempo libre, economía familiar y manejo financiero, así como, a la transferencia de conocimientos, retiro espiritual, inversiones, Manejo de cambios. Taller dirigido por un profesional en psicología dirigido a 2 funcionarios que están próximos a	1 evento para Servidores públicos	2

			pensionarse, incluye certificado de participación y material de apoyo x 45 minutos (Sena Vaupés) (incluye: Refrigerio (ensalada de frutas) Tema: Proyecto de vida		
	16	Programa Preparación Retiro Laboral _ Prepensionados	**Terapias de relajación Terapias de respiración Actividad física – Yoga – Pilates – Caminatas – Aeróbicos.** Servir como factor de integración de los funcionarios públicos pre pensionados de la entidad y como medio para fomentar su bienestar, desarrollo humano y la salud mental como física. Sesión de relajación. baño, limpieza facial y exfoliación para liberar el estrés (Incluye refrigerio ensalada de frutas)	1 evento para Servidores públicos	2
	17	Actividad Deportiva	Uniformes para los encuentros deportivos y culturales que se realizan a nivel nacional. Incluye entrega de elementos deportivos: Uniforme completo de Atletismo incluye CHAQUETAS,	1 evento para Servidores	20

			chaqueta en tela antifluido, unicolor, 2bolsillos con cremallera, forro interno en malla y con logo SENA bordado en pecho izquierdo. Camiseta de presentación camiseta de presentación estampada con imágenes relacionadas de la región como tucanes, mariposas, cultura indígena. SUDADERA, Pantalón de sudadera unicolor con cremallera en los tobillos y logo bordado en pierna. UNIFORME COMPLETO ATLETISMO Uniforme completo de Atletismo (tela deportiva, con diseño en sublimación y medias cortas) LICRA DEPORTIVA CORTA (licra compuesta por 83% poliéster, 17 % elastano, Material de secado rápido Material de compresión) especial para running o	públicos	

			atletismo. ZAPATILLAS, zapatillas para Voleibol, tecnología desuela intermedia ligera que potencia tu explosividad. La parte superior de malla cómoda está integrada en un marco estable que brinda un mejor soporte para todos los movimientos multidireccionales. Suela intermedia Espuma de rebote rápido para una amortiguación y un retorno de energía superiores		

SEMANA DE LA CONFRATERNIDAD

FECHA 14 AL 18 DE JULIO DE 2025

ACTIVIDAD	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
7	1	Actividad día 1: Tiuma park (Mañana) - Misión Delta Avión: Inicia la actividad en un Avión a 40 mts de altura, canopy con 7 vuelos y 5 puentes, más de 2.100 metros de recorrido con línea de seguridad, viva la experiencia de identificar a unos turistas que están perdidos en medio de lagos y una diversidad de fauna y flora llanera.	18
	2	Actividad Dia 1: Tiuma Park (Tarde), Cabalgata Rancho de los Parientes: A través de una hora de recorrido podrá vivir una experiencia inolvidable, disfrutar de la naturaleza y los encantos de la región, en su recorrido pasan por el rancho de Juancho y Jacinto, donde podrán apreciar a los micos	
	3	Actividad Dia 2: Tiuma Park (Mañana)- Recorrido Tiuma Ranch: podrán ver los animales de la granja de Chigui.	
	4	Actividad Dia- 2: Tiuma Park (Tarde) El Rio del Cacique (Viaje a lo desconocido): Consiste en un trayecto en un remolque de tractor, luego tendrán que caminar por un puente colgante hasta llegar al salto de la anaconda, descienden hasta el cauce del río para navegar en donas, donde encontraran una historia de una tribu indígena y los	
	5	Actividad Dia 3: Tiuma Park 3 (Mañana) - Buggy Cerrero: Único en el mundo con capacidad para 30 personas, diseñado para atravesar el llano sin ningún impedimento. Visita el mundo de los bovinos, equinos, Orinoquia y búfalos.	
	6	Almuerzo; opción 1: Lomo de cerdo en salsa de maracuyá, papa en casco, arroz, ensalada, crema de la casa y limonada; opción 2: Pechuga en salsa miel mostaza, papa en casco, arroz, ensalada, crema de la casa y limonada de panela; opción 3. Vaquero: frijoles, arroz, carne molida, chorizo, plátano maduro y limonada de panela	54

		7	Hidratación (Agua en botella o gaseosa	54
		8	Hospedaje para 18 personas; en Tiupees (09) con capacidad cada uno para 2 personas; Incluye piscina, jacuzzi, seguro hotelero e impuestos: Cenas, desayunos, Caminata ecológica, con camas, aire acondicionado, baño privado, televisor x 3 Noches	3
		9	Transporte para 18 personas en la fecha;14 de julio de 2025; trayecto 1; Recogida en lugar de Villavicencio y llevar a Tiuma Park; Trayecto 2; 17 de julio de 2025 - Recogida en Tiuma Park y llevar al lugar en Villavicencio.	2
		10	HOTEL HACARITAMA - Hospedaje x Una (01) noche del 17 de julio de 2025, saliendo 18 de julio de 2025.Habitación con acomodación Doble Torre 1 o 2 ((2 pax) con camas individuales) Tarifa con Dcto por noche (Incluye: IVA, seguro hotelero, desayuno tipo buffet como cortesía, servicio de wifi, de parqueadero, gimnasio y piscinas) check in 3 pm y check out 1 pm.	1
		11	Refrigerio Am y pm; opción: 1 Pincho mixto de res y pollo; opción 2: Arepa con pollo, queso, hogao, guacamole y huevo codorniz; opción 3: Wraps de jamón y queso con pinchos de frutas	36
		12	Cine bonos 2D no son válidos para las salas XD, ni salas Premier, ni sillas D-BOX, ni sillas BISTRO.,. Vigencia: 11 meses de vigencia. Cobertura: Armenia, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cúcuta, Florencia, Ibagué, Ipiales, Medellín, Montería, Neiva, Palmira, Pasto Pereira, Santa Marta, Soledad, Villavicencio y Yopal. Incluye- Gaseosa y crispetas	18

Obligaciones contractuales	**Obligaciones de las partes** **Obligaciones generales del contratista** 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación. 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta. 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos. 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta. 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.

	6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida. 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados. 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago. 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este. 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad. 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato. 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones. 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias. 14)Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado. 15)Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación. **Obligaciones específicas del contratista** 1)Establecer los procedimientos que le permitan cumplir con las actividades operativas y demás condiciones señaladas en estudio previo para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

	2) Disponer de la logística, la infraestructura y los insumos inherentes para el desarrollo de cada una de las actividades de acuerdo con el horario establecido para estas. 3) Programar junto con el supervisor del contrato, el desarrollo de cada actividad relacionada en el contrato de acuerdo con las fechas definidas en el Plan de Bienestar e incentivos de la vigencia 2025 y a lo establecido por el comité de Bienestar Social de la Regional Vaupés. 4) El contratista deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los refrigerios, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. 5) Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato. 6)Garantizar el cumplimiento de las actividades en el horario y las fechas establecidas. 7) Presentar los informes correspondientes para la formalización y legalización de los pagos, así como los que el supervisor del contrato le solicite. 8) Cumplir y presentar con la respectiva cuenta de cobro la planilla de pago o certificado cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal que acredite el último pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con los requerimientos de Ley. 9) El contratista deberá designar un ejecutivo de cuenta que responda por la coordinación general y quien será el encargado de organizar, programar, dirigir y controlar la ejecución del contrato, quien deberá reunirse con el Supervisor del contrato cuando este lo requiera. 10) Dar a conocer de forma escrita y detallada el esquema de atención de requerimientos de tal forma que establezca el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad. 11) El contratista deberá constituir las garantías solicitada por el SENA. 12) Tener afiliados a la ARL al personal requerido para la ejecución del contrato. 13) Las demás inherentes a la naturaleza del contrato para el cabal cumplimiento del objeto de este. 14) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato. **Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo** a) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, (salud, pensiones y riesgos laborales), así como el SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten. b) Presentar certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley

	789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya (cuando se trate de personas jurídicas). c)Presentar un plan de emergencias para eventos. d)Presentar copia del concepto sanitario expedido por la Secretaría de Salud para la actividad de expendio de alimentos y/o preparación de alimentos vigente. Cuando la actividad principal sea expendio de alimentos, el proveedor tendrá 3 meses para la entrega del concepto. Cuando la actividad principal sea preparación de alimentos, el proveedor tendrá 1 mes para la entrega del concepto. Los plazos definidos anteriormente rigen a partir de la suscripción del contrato. e) Entregar certificado de curso o capacitación en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica de alimentos del personal que preparará los alimentos. **Obligaciones ambientales del contratista** a) El contratista deberá presentar un informe detallado, acompañado de evidencias fotográficas, sobre la presentación de alimentos sin el uso de icopor y material plástico durante las diversas actividades realizadas. Este informe también deberá documentar la clasificación de residuos durante las actividades realizadas, cumpliendo con los componentes mínimos establecidos, que incluyen objetivos, desarrollo de las actividades y conclusiones. **Obligaciones del SENA** 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito. 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato. 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato. 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas. 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.

	8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.
Documentos de contenido Jurídico	1. Acto jurídico de creación o constitución de la entidad contratista con los estatutos jurídicos. 2. Certificación de existencia y representación legal o Documento que haga sus veces con fecha de expedición inferior a 30 días 3. Propuesta técnica y certificaciones de contratos ejecutados que evidencie la idoneidad del contratista 4. Copia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal de la Persona Jurídica. 5. Hoja de Vida del DAFP de la persona jurídica 6. Autorización al representante legal para suscribir contratos, en caso de que aplique 7. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 555-2 del estatuto tributario actualizado a 2013 expedido por la dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN. 8. Registro de Información Tributaria- RIT 9. Certificado inexistencia de antecedentes fiscales del representante legal y de la persona jurídica o de la persona natural, no mayor a un mes a la fecha de la radicación de la propuesta. 10. Certificado inexistencia de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica o de la persona natural no mayor a un mes a la fecha de la radicación de la propuesta. 11. Certificado inexistencia de antecedentes judiciales del representante legal o de la persona natural no mayor a un mes a la fecha de la radicación de la propuesta 12. Certificado inexistencia de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal de la persona Jurídica o en su efecto de la persona natural. 13. Certificación REDAM: Dando cumplimiento a la Ley 2097 de 2021, ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. El proponente deberá aportar el respectivo certificado emitido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario. 14. Certificado de paz y salvo por concepto del pago de obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales en cumplimiento a lo establecido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007, utilizar el formato dispuesto por la entidad junto con los que el contratista así estime conveniente. 15. Certificación Bancaria no superior a 30 días en el cual se especifique el número de cuenta ahorro o corriente y el nombre del titular de la cuenta.

	16. Declaración juramentada de no estar inmerso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial le son aplicables a este tipo de convenios. 17. Formato autorización consulta inhabilidades delitos sexuales GTH-F-231.
Plazo	El término de ejecución del negocio jurídico será hasta el 10 de diciembre del 2025 o hasta agotar el presupuesto; lo que ocurra primero, término que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (registro presupuestal y aprobación de la garantía única). El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato
Valor y forma de pago	**Otra forma de Pago** El valor del contrato será pagado por el SENA al Contratista, así: a) Pagos parciales mensuales hasta agotar el ciento por ciento (100%) del recurso contratado, una vez se relacione la cantidad de actividades realizadas, así como la presentación de los siguientes documentos: 1. Certificación del recibido a Satisfacción emitida por el supervisor en la que conste el recibo a satisfacción de los bienes. 2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales cuando corresponda. 3. Factura según corresponda a la calidad del contribuyente, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que, establecidas en el Estatuto Tributario, y teniendo en cuenta las disposiciones respecto de facturación electrónica contempladas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, contemplados en la Circular 3-2021- 000055 del 7 de abril de 2021 (anexa a este documento) frente a las facturas, notas débito y notas crédito, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación. Para tal efecto se informa que el código del PCI es 36-02-00-097-000000 correspondiente al Despacho Regional. El SENA efectuará al contratista las retenciones que en materia tributaria establezca la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuarla. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la contratación. NOTA: Sin embargo, el pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC.
Lugar de consulta de	De conformidad con el numeral 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 205 los documentos del proceso y los actos administrativos serán publicados en el SECOP II.

Artículo 2º. Publíquese el presente acto administrativo de justificación de la contratación directa en la página del SECOP II, donde se podrán consultar los estudios y documentos previos.

RESOLUCIÓN No. 97-00038 **DE 2025**

Por la cual Justifica una contratación Directa

Artículo 3º. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mitú, a los 26/05/2025

JHON JAIRO AGUDELO RINCON
Subdirector (E) Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jiri-jirimo con funciones de Director del SENA- Regional Vaupés

VoBo: Jhon Jairo Agudelo Rincón, Subdirector (E) Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jiri-jirimo
Revisó: Nohora Milena Bejarano Chala – Abogada de Contratación
Revisó: Migdalia Trujillo Matapi - Coordinadora Grupo Administrativo Mixto
Revisó: Diana Lorena Quimbayo Suarez - Profesional G01 Talento Humano
Elaboró: Janneth Pérez Buitrago – Abogada Despacho Regional